

PROVIDENCIA,

17 NOV 2020

EX.Nº 1316-7 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La demanda laboral de doña KARLA ISABEL CAYULEO LEVIO y doña CLAUDIA DANIELA SOLARI LAGOS, contra la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, ingresada al Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, con fecha 29 de Octubre de 2019, causa RIT T-1813-2019, caratulada "CAYULEO CON MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- El Informe Nº460 de 2 de Noviembre de 2020, del Director Jurídico.-

3.- Los Acuerdos Nº1.363 y Nº1.364 adoptados en Sesión Ordinaria Nº161 de 10 de Noviembre de 2020, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Apruébanse una transacción judicial con doña KARLA ISABEL CAYULEO LEVIO, [REDACTED] y con doña CLAUDIA DANIELA SOLARI LAGOS, [REDACTED], en causa RIT T-1813-2019, caratulada "CAYULEO CON MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", tramitada en el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.-

2.- Los términos de este avenimiento serán los siguientes:

2.1.- La Municipalidad pagará a doña KARLA ISABEL CAYULEO LEVIO, la suma de \$4.283.039.-, en 3 cuotas, la primera de \$1.427.680.- pagadera el 30 de Noviembre de 2020, la segunda de \$1.427.680.- pagadera el 30 de Diciembre de 2020 y la tercera de \$1.427.680.- pagadera el 29 de Enero de 2021, con el solo objeto de poner término al juicio señalado en el Nº 1 precedente.-

2.2.- La Municipalidad pagará a doña CLAUDIA DANIELA SOLARI LAGOS, la suma de \$3.584.993.-, en 3 cuotas, la primera de \$1.194.997.- pagadera el 30 de Noviembre de 2020, la segunda de \$1.194.998.- pagadera el 30 de Diciembre de 2020 y la tercera de \$1.194.998.- pagadera el 29 de Enero de 2021, con el solo objeto de poner término al juicio señalado en el Nº 1 precedente.-

3.- Doña KARLA ISABEL CAYULEO LEVIO y doña CLAUDIA DANIELA SOLARI LAGOS, renunciarán a toda acción y derechos que pudieren corresponderle derivados de la causa laboral a que se refiere el punto Nº1 del presente Decreto.-

4.- La Dirección Jurídica perfeccionará las transacciones correspondientes, resguardando convenientemente el interés municipal.-

5.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 215.26.02.002
Subprograma:01
Centro de Resultado: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesadas

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Personas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 2141